



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, - 8 AGO 2002

VISTO: La Resolución Plenaria N° 35/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asignó al Dr. Arturo Ruben REGALADO la causa que tramita por Expte. N° 15/2001 SL, caratulado: "S/ IRREGULARIDADES POLICIA PROVINCIAL c/ MAZO, OSVALDO" (Expte. J.A.R. N° 13/2001), en su carácter de Conjuez del Tribunal de Cuentas;

Que con fecha 18 de julio de 2002 dicho profesional presenta escrito solicitando se lo excuse de intervenir en las citadas actuaciones;

Que teniendo en cuenta la instancia en que se encuentra el análisis, la misma no constituye razón suficiente que haga presumir posible reproche;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

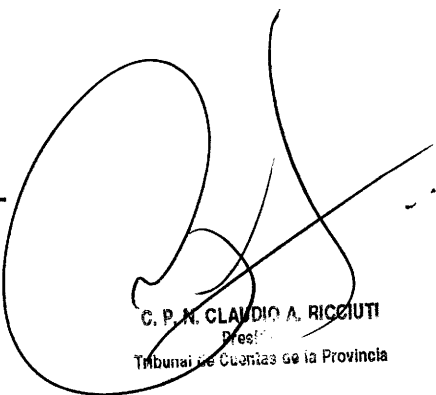
ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la excusación presentada por el Dr. Arturo Ruben REGALADO, para intervenir en carácter de Conjuez del Tribunal de Cuentas en las actuaciones que tramitan por Expte. N° 15/2001, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: HACER SABER al Dr. Arturo Ruben REGALADO que continúa vigente lo resuelto en Resolución Plenaria N° 35/2002.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, notificar al interesado con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 40 / 2002.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Pres.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia